

36

RAD 2019-00531

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

La apoderada ejecutante, estese a lo resuelto en providencia del 14 de octubre de 2021, por medio del cual se dio por terminado el presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

L.B

RAD 2019-00663

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales a que haya lugar, la nueva dirección electrónica reportada por la parte actora, con el fin de surtir la notificación al aquí ejecutado del mandamiento de pago librado en su contra.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

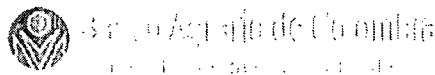
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

59



Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: **CSJ AUTORIZA**
MTORRESS FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: **110012041065**

DEPENDENCIA:
110014003065 JUZ
065 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: **31/01/2022 5:33:18 PM**
REGIONAL: **ÚLTIMO INGRESO: 24/01/2022 03:15:51 PM**
BOGOTA
CAMBIO CLAVE: **19/01/2022 15:01:10**
DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 31/01/2022 05:32:44 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
80807097

¿Consultar dependencia subordinada?
☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

RAD 2019-00663

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

En conocimiento de la parte actora el anterior informe de la página web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

L.B

RAD 2019-00693

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Niégase la anterior solicitud efectuada por la apoderada de la parte actora, atendiendo que mediante providencia del 10 de agosto del año inmediatamente anterior, se ordenó oficiar a la entidad Transunión, para que informará la dirección física y electrónica del aquí ejecutado, oficio que fue retirado por ésta el 13 de octubre de 2021, sin que a la fecha se haya acreditado dicho trámite o respuesta alguna por parte de esa entidad.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

RAD 2019-00761

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la comunicación enviada al togado Diego Leal Estupiñan, no pudo ser entregada con éxito, el Juzgado procede a relevarlo y en su lugar se designa como curadora ad-litem a la Dra. CAROLINA CORONADO ALDANA, quien recibe notificaciones en la dirección gcycabogadobotoa@gmail.com, para que represente a los aquí demandados en este proceso.

Comuníquesele la designación al curador ad litem en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo o presentar prueba que justifique el motivo de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

RAD 2019-00767

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tengase en cuenta para todos los efectos procesales a que haya lugar, la anterior comunicación emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De otro lado, se señala la hora de las 11:00 a.m., del día 22 del mes de febrero del año en curso, con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Calle 86 B Sur N° 20-72 de esta ciudad.

Líbrese las comunicaciones del caso a las entidades Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Usme y Anashka Saballet Ubate como funcionaria encargada, Secretaria de Integración Social, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDIPYBA, Personería de Bogotá, Policía de Infancia y Adolescencia de Bogotá, Policía Metropolitana de Bogotá y Cai Juan Rey .

NOTIFIQUESE,

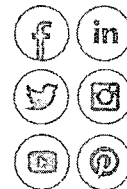
MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B



Certificado de Afiliación

El Señor GUILLERMO RAUL BULA BALMACEDA , identificado con Cédula Ciudadanía 78.763.452, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan de Beneficios en Salud PBS en nuestra EPS044.

Información del Afiliado:

Nombre:	GUILLERMO RAUL BULA BALMACEDA	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Número de identificación:	78763452	Fecha de retiro:	30/04/2019
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	09/10/2018	Razón de estado:	Traslado a otra EPS
Estado actual:	RETIRADOS	Nombre de Régimen	CONTRIBUTIVO
Tipo de Afiliado:	COTIZANTE	Municipio residencia:	Bogotá D.C.
Dirección actual de residencia:	CLL 2 62 13	Depto. Residencia:	SANTAFE DE BOGOTA DC
Dirección actual de residencia:	6022222		

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
802015664	CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S	13/02/2019	30/03/2019

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco
------------------	----------------	----	--------	------------------	--------	--------------	------------

Señor afiliado, por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización a través de EPS en Línea o APP Medimás

Se firma y expide en Bogotá a los 16 días del mes de Diciembre de 2021, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION****

**SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55**

CORDIALMENTE

Jose Alexander De Los Reyes Aldana
Gerente de Operaciones
Elaboro: MARCELA ALVARADO santos

10.12.21 57



Bogotá, 16 de Diciembre 2021



Señor(a)

JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Juan Leon Muñoz
Secretario
Dirección: Cra 10 14 33 Piso 2
Teléfono: 2865961
Correo: cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá – Cundinamarca

PQR-MEDICON - 1202113058515

RAD. NURC: 110014006520190079700

Reciba un cordial saludo en nombre de la familia Medimás EPS. En respuesta a la comunicación en referencia recibida en nuestras oficinas en días pasados donde solicita datos de ubicación del usuario registrado, verificamos en nuestra base de datos información para el usuario del cual adjuntamos certificación que corrobora dicha información:

Nombres y Apellidos:	GUILLERMO RAUL BULA BALMACEDA
Identificación:	78763452
Municipio:	Bogotá
Departamento:	Cundinamarca
Dirección:	CLL 2 62 13
Teléfono:	3216915150
Estado:	RETIRADOS / Traslado a otra EPS
Fecha Afiliación:	09/10/2018
Régimen:	Contributivo
Tipo de Afiliado:	Dependiente
Empresa:	CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S

Como siempre agradecemos amables comentarios, pues nos permiten mejorar cada día nuestros procesos, igualmente queremos poner a su disposición nuestra (oficina en el municipio), la línea de atención al Usuario, teléfono 6510777 en Bogotá ó 018000 120777 para el resto del país, a través de las cuales estaremos atentos a resolver sus solicitudes de mejoramiento de una manera rápida y resolutiva o en nuestra página web. <http://www.medimas.com.co>

Mostrando el mayor interés y disposición de colaborar con la administración de justicia, en los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento. Pedimos excusas por los inconvenientes que se le ocasionaron y agradecemos su comunicación la cual nos permite revisar procedimientos y esforzarnos en mantener los más altos estándares de calidad en la prestación de nuestros servicios.

Cordialmente

Jairo Enrique Lancheros Rodríguez

Vicepresidente de Operaciones

Revisó: ayrinconar

[illegible]

54

RAD 2019-00797

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Agréguese a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad MEDIMAS EPS., la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M. JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

L.B



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 31 de enero de 2022

Nº Único del expediente 11001400306520190081400

ASUNTO	VALOR
Agencias en derecho	\$1.000.000.00
Notificaciones	\$ 8.500.00
Total	\$1.008.500.00

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho el presente asunto, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RAD 2019-0814

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta uno (31) de enero dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

RAD 2019-00831

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

ACÉPTESE la renuncia de la Dra. JENNIFER ANDREA HUERTAS GOMEZ, que hace al poder a ella conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

27
RAD 2019-00845

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **BANCO POPULAR S.A.**, en contra de **ROBERTO RIOS GRANADOS**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

QUINTO: En caso de existir dineros consignados a favor del proceso de la referencia, hágase entrega de los mismos a la parte demandada.

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la parte actora, el Juzgado procede a relevar a la Dra. Sheiry Carolina Garnica Gutiérrez, y en su lugar se designa como curadora ad-litem a la Dra. ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ, quien recibe notificaciones en la dirección adaborquez@yahoo.com, para que represente a los aquí demandados en este proceso.

Comuníquesele la designación al curador ad litem en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo o presentar prueba que justifique el motivo de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

RAD 2019-01075

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, se requiere al abogado Santiago Gutiérrez Mendoza, para que proceda a aceptar el cargo de curador ad-litem del aquí ejecutado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya lugar.

Por secretaria líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

L.B

234
RAD 2019-01161

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **CECILIA AGUDELO DE MARTÍNEZ**, en contra de **RONAL PACHÓN FUENTES**, por las cantidades señaladas en el auto de fecha 9 de agosto de 2019.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro de la oportunidad procesal concedida guardó silencio respecto de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

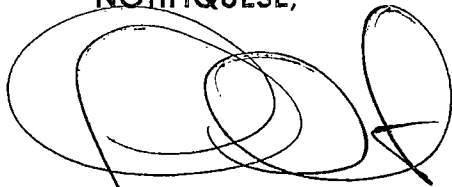
Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago.
2. Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que en el futuro fueran objeto de medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley.
3. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 75.000.-.

5. En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M. JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

L.B

RAD 2019-01215

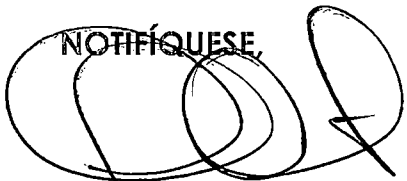
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por la apoderada de la parte actora, se requiere a la misma para que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 83 del Código General del Proceso, esto es, la denuncia de bienes deberá ser cierta y precisa, para lo cual deberá indicar las cuentas bancarias activas que tenga la pasiva, conforme lo indicando por la entidad TransUnion.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

L.B



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 31 de enero de 2022

Nº Único del expediente 11001400306520190131600

ASUNTO	VALOR
Agencias en derecho	\$2.500.000.00
Gastos secuestre	\$ 50.000.00
Notificaciones	\$ 19.000.00
Total	\$2.569.000.00

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho el presente asunto, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RAD 2019-1316

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., treinta uno (31) de enero dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 013 fijado hoy 01/02/2022 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario